

Adriana Patricia Carvajal Rojas Sustanciadora de Procesos de Contratación, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 09-002-2025 de 05/02/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	09-002-2025	Fecha de suscripción:	31/01/2025
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué		
Contratista:	K-SAVAL ENERGY S.A.S		
NIT o CC contratista	900.568.774		
Valor del contrato:	\$7.000.000,00	Vigencia ¹ 2025	\$7.000.000,00
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. 1	22-09-2025	\$1.500.000.00
	Modificadorio No. 2	16-12-2025	\$7.000.000,00
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 9.200.000,00
CDP ² :	1125 por \$7000.000,00 del 13/01/2025	CRP ³ :	2125 por \$7.000.000,00 del 4/02/2025
Plazo de ejecución del contrato:	330 dias	Fecha de acta inicio:	05-02-2025
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	37-44-101044089	Aseguradora:	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	31/01/2025	NIT aseguradora:	860.009.-578-6
Garantía de RCE ⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Supervisora Adriana Patricia Carvajal Rojas, mediante oficio . N°109000201-01536 de febrero 04 de 2025. Actividades por desarrollar: Elaboración de los informes mensuales, supervisar el consumo de combustible mensual
--	--

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
37-44-101044089	Seguros del Estado	Cumplimiento General del Contrato	10%	31/01/2025	30/06/2026
37-44-101044089	Seguros del Estado	Calidad del servicio	10%	31/01/2025	30/06/2026

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2 De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEV 3163	04-03-2025	\$1.173.415.00	Aceptada	117187225	Abr-22-25	\$1.173.415.00	----
FEV 4925	02-04-2025	\$340.950.00	Aceptada	117187225	Abr-22-25	340.950.00	----

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEV 6745	05-05-2025	\$722.225.00	Aceptada	157055825	May-20-25	722.225.00	----
FEV 8773	05-06-2025	\$384.745.46	Aceptada	257782425	Jul-23-25	\$384.745.46	----
FEV 10859	08-07-2025	\$1.095.507.12	Aceptada	264512225	Jul-27-25	\$1.095.507.12	----
FEV 12601	04-08-2025	\$961.602.91	Aceptada	309550525	Ago-26-25	\$961.602.91	----
FEV 14698	05-09-2025	\$570.336.78	Aceptada	364133525	Sept-26-25	\$570.336.78	----
FEV 16725	03-10-2025	\$1.038.341.83	Aceptada	413420625	Oct-28-25	\$1.038.341.83	----
FEV 18900	06-11-2025	\$1.118.876.09	Aceptada	450298625	Nov-16-25	\$1.118.876.09	----
FEV 20864	04-12-2025	\$783.897.01	Aceptada	498665124	Dic-18-25	\$783.897.11	----
FEV 22062	16-01-2026	\$1.010.102.80	Aceptada	36537526	Feb-18-25	\$1.010.102.80	----
Valor total facturado⁸:		\$9.200.000,00			Totales:	\$9.200.000,00	\$0.00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 9.200.000,00
Valor total ejecutado:	\$ 9.200.000,00
Valor total facturado:	\$ 9.200.000,00
Valor total pagado:	\$ 9.200.000,00
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0,00
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 0,00

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Exigir al contratista los informes y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato.	Factura, planilla de aportes, Certificación de pago de parafiscales, certificación bancaria	Correcta prestación del servicio	100%
2	Verificar el cumplimiento y dejar constancia del pago de aportes de seguridad social y demás, a cargo del contratista.	Planilla de parafiscales	Correcta prestación del servicio	100%
3	Presentar informe de supervisión por cada periodo pago.	Planilla de parafiscales	Correcta prestación del servicio	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 05-02-2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se requirió al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 05/02/2025 se suscribió el acta de inicio de la orden de compra, en la que participaron Adriana Patricia Carvajal Rojas en su calidad de supervisor y el señor Gerardo Javier Alvarado Cubillos en calidad de representante legal del contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 15/01/2025 expedida por Gerardo Javier Alvarado Cubillos en calidad de Representante Legal de k-saval y Adrián Jimenez Perez en calidad de Revisor Fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incremento en el galón de combustible	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> N/A 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Capital de trabajo insuficiente por parte del proveedor para cubrir de manera eficiente el suministro de combustible	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> N/A 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Robo del combustible en el momento de tanquear el vehículo	Responsable:	Entidad / Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> N/A 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Terminación anticipada del Acuerdo Marco de precios con el Proveedor seleccionado.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> N/A 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Combustible adulterado	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> N/A 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el mes de diciembre no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la cartilla de requisitos mínimos ambientales.

14.Observaciones

Se certifica que el Servicio se preste con los estándares de calidad y eficiencia requeridos por la Entidad, que no exista ningún reclamo por parte de la Entidad como tampoco por parte de los usuarios, que el contratista cumpla con lo pactado en el contrato.

En constancia, se firma en Ibagué, a los Veintitrés 23 días del mes de Febrero de 2026.



SUPERVISOR
ADRIANA PATRICIA CARVAJAL ROJAS